

BR 610  
IA

CARTA PASTORAL

SEXTA

CARTA PASTORAL

DEL OBISPO DE PUEBLA

DIRIGIDA A SUS DIOCESANOS

CON LOS DOCUMENTOS QUE MANIFIESTAN SU CONDUCTA

ANTES Y DESPUES DE SU DESTIERRO.

Nos el doctor D. Pelagio Antonio de Lavastida y Dávalos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apóstolica, obispo de la Puebla de los Angeles, etc.

A nuestro M. Y. y V. señor Dean y Cabildo, á todos los vicarios foráneos y curas, á todo nuestro clero secular y regular, y á todos nuestros diocesanos, salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.

Bien sabeis, hermanos é hijos nuestros muy amados, que sin mas delito que el haber defendido los bienes y derechos de la Iglesia, fuimos separados de vosotros por el gobierno civil, con gran sentimiento de nuestro corazon, y arrancados por la violencia el 12 de mayo próximo pasado de la capital de nuestra diócesis, y conducidos hasta el puerto de Veracruz, bajo la custodia de las armas, fuimos obligados por los agentes del mismo gobierno á dirigirnos á la isla de Cuba, y á desembarcar en la Habana, desde donde esperábamos con fiadamente servir de algo para el buen gobierno del rebaño que la Providencia nos ha confiado, y al cual debemos consagrar durante nuestra miserable vida todos nuestros desvelos. Mas la rapidez con que se precipitaron los funestos sucesos y trastornos consiguientes de ese desgraciado país, burló nuestras esperanzas; y no pudiendo desahogar nuestro corazon, derramando los sentimientos de amor en vosotros, ni satisfacer nuestros cuidados por vuestra suerte, atravesamos el Oceano, y recorrimos algunos países, hasta llegar á la ciudad eterna, residencia del Padre Santo, á cuyos piés hemos derramado ardientes lágrimas, y todos los afectos de nuestro amor, respeto y sumisa obediencia; demandando para nosotros los consuelos con que un Padre tan bondadoso sabe animar á los perseguidos, y para vosotros las bendiciones, con las



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ



cuales habeis sido fortalecidos, todos los que fieles á Dios, y á sus celestiales preceptos, habeis sostenido con gloria en esa infeliz república la causa de la santa Iglesia contra los encarnizados enemigos de nuestra adorable religion.

Desde que nos alejamos de las riberas de la patria, nuestro primer pensamiento fué, y ha sido constante nuestra resolucion, de instruiros en todo lo que hicimos antes y hemos hecho despues de nuestro destierro á favor de esa diócesis, y por la defensa de sus mas caros derechos, hollados ó desconocidos en las leyes dadas por los que han presidido los destinos de esa nacion en el año funestamente memorable que acaba de pasar. Tambien hemos deseado con vehemencia el consolaros durante nuestra separacion, y en medio de las terribles pruebas á que la Providencia divina ha querido sugetarnos. Mas obstáculos insuperables nos han impedido cumplir nuestro deseo, y poner en práctica nuestra resolucion, hasta hoy que venciéndonos todos, vamos á publicar los documentos de nuestra conducta, para con el gobierno de Méjico, y á desahogar nuestro corazon en vosotros aprovechando de la feliz oportunidad que nos presenta la alocucion que nuestro Santísimo Padre el S. Pio IX, ha dirigido el dia 15 del corriente al consistorio secreto, hablando del estado que guardan los negocios eclesiásticos en esa república. Escuchad ante todo, hijos y hermanos nuestros muy amados, y con toda la veneracion que os inspira un pontífice tan ilustre, sus sentidas palabras, que soy testigo han salido del fondo de su corazon paternal.

« VENERABLES HERMANOS,

» Jamás hubiéramos creído que habíamos de vernos estrechados á lamentar y deplorar con gran dolor de nuestra alma las cosas de la Iglesia perseguidas y abatidas tambien en la república mejicana. Despues que aquel gobierno habia manifestado ya desde el año de mil ochocientos cincuenta y tres sus deseos de celebrar un concordato con esta Silla Apostólica, lo pidió con instancia y esfuerzo por medio de su Ministro, hijo amado Manuel Larrainzar, que permaneció en esta ciudad revestido con los competentes poderes. Nos, deseando en gran manera consultar al bien espiritual de aquellos fieles, y arreglar los negocios eclesiásticos de aquella república, accedimos muy liberalmente á tal peticion, y dispusimos los oportunos que debian celebrarse con el mismo Ministro mejicano. Tales tratados fueron ciertamente comenzados, mas no pudieron concluirse ni llevarse al término deseado, porque se retardaban las convenientes explicaciones, que exigia de su

VENERABILES FRATRES,

Nunquam fore putavissimus, Venerabiles Fratres, ut magno cum animi Nostrí dolore afflictas ac prostratas etiam in Mexicana Republica catholicae Ecclesiae res lamentari, ac deplorare compelleremur. Illud enim Gubernium postquam jam inde ab anno millesimo octingentesimo quinquagesimo tertio significaverat, suis in votis esse Conventionem inire cum hac Apostolica Sede, id ipsum insequente anno per suum ministrum Dilectum Filium Emmanuelem Larrainzar hac in urbe morantem ac debita potestate munitum enixe efflagitavit. Nos itaque spirituali illorum, fidelium bono consulere, et ecclesiastica illius Reipublicae negotia componere vel maxime optantes, hujusmodi postulationi perlibenter obsecundavimus, et opportunas cum eodem Mexicano Ministro tractationes suscipiendas esse constituimus. Quae quidem tractationes inchoatae fuerunt, sed absolvi, et ad optatum exitum perducí minime potuere, propterea quod congruae retarda-

gobierno el citado Ministro Plenipotenciario en Roma, el cual despues se retiró á Méjico, por la muy conocida variacion de los negocios y mudanza del gobierno, á que desgraciadamente ha estado sujeta la república mejicana.

» Mas luego que existió el nuevo gobierno al punto declaró una guerra muy cruel á la Iglesia, á las cosas sagradas, á sus derechos y ministros. Porque despues que privó al clero de voto activo y pasivo en las elecciones populares, dió una ley el dia veintitres de noviembre del año anterior, en la cual quitó el fuero eclesiástico, que siempre habia estado vigente en toda la república mejicana. Mas aunque el venerable hermano Lázaro, arzobispo de Méjico, no haya omitido el protestar en su nombre y en el de todos los obispos de aquella república y del clero, contra esta ley, sin embargo tal reclamacion quedó sin efecto, y el gobierno de ninguna manera temió declarar, que él jamas habia de sugetar sus actos á la suprema autoridad de esta Silla apostólica. Mas llevando con suma molestia el mismo gobierno la indignacion que el pueblo fiel, principalmente el angelopolitano, habia manifestado contra dicha ley, expidió dos decretos; en uno de ellos sugetó todos los bienes de la Iglesia angelopolitana á la potestad y arbitrio de la autoridad civil, y en el otro prescribió la regla con que se habian de administrar los mismos bienes. Mas cuando el venerable hermano Pelagio obispo de la Puebla de los Angeles, desempeñando excelentemente su oficio, levantó la voz episcopal contra tan injustos y sacrilegos decretos, entonces el gobierno no temió molestarlo, perseguirlo, aprenderlo con fuerza armada, y desterrarlo. Y nada valieron las vehementes peticiones del venerable hermano Luis, arzobispo de Damasco, nuestro Delegado apostólico en aquella república, y las de los venerables hermanos, así de Pedro obispo de Guadalajara, como de Pedro obispo de San Luis Potósi, que con todo empeño no dejaron de trabajar ante el mismo gobierno para que se derogasen aquellos decretos. El gobierno mejicano, despreciando del todo estas tan justísimas reclamaciones, siguiendo adelante, y deseando apropiarse, con una audacia del todo temeraria y sacrilega, todos los bienes que posee la Iglesia en toda aquella república, publicó otro decreto el dia veinticinco de junio de este año, y lo circuló el dia veintiocho del mismo mes, en el cual no temió despojar absolutamente á la Iglesia de todos

bantur explicationes, quas a suo Gubernio commemoratus Plenipotentarius Minister Romae degens postulabat, qui deinde in Mexicum fuit revocatus ob notissimam rerum conversionem, et Gubernii immutationem, cui Mexicana Republica misere fuit obnoxia.

Ubi autem noxum exstitit Gubernium, statim acerrimum Ecclesiae, ejusque sacris rebus, juribus, Ministris bellum indixit. Postquam enim Clerum in popularibus electionibus utroque suffragio privavit, legem die vigesimo tertio mensis Novembris superiore anno condidit, qua ecclesiasticum forum de medio sustulit, quod in universa Mexicana Republica semper vigerat. Etsi vero Venerabilis Frater Lazarus Archiepiscopus Mexicanus tum suo, tum omnium illius Reipublicae Sacrorum Antistitem et Cleri nomine contra hanc legem protestari haud omiserit, tamen irrita fuit ejusmodi reclamatio, et Gubernium minime extimuit declarare, se nunquam sua acta supremae hujus Apostolicae Sedis auctoritati esse subjecturum. Atque idem Gubernium molestissime ferens indignationem, quam fidelis praesertim Angelopolitanus populus ostenderat ob eandem legem, duo edidit decreta, quorum altero omnia Angelopolitanae Ecclesiae bona civilis auctoritatis potestati et arbitrio subiecit, adjudicavit, altero normam praescripsit, qua bona ipsa essent administranda. Cum autem Venerabilis Frater Pelagius Episcopus Angelopolitanus suo munere egregie fungens contra tam injusta aequae ac sacrilega decreta episcopalem extulerit vocem, tum Gubernium eundem Antistitem vexare, insectari, eumque militari manu comprehendere, et in exilium pellere minime reformidavit. Ac nihil valere expostulationes Venerabilis Fratris Aloisii Archiepiscopi Damasceni Nostrí ibi Delegati Apostolici, et Venerabilium Fratrum tum Petri Episcopi Guadalaxarensis, tum Petri Episcopi S. Aloisii Potosiensis, qui omni studio apud idem Gubernium agere non destiterunt, ut illa abrogarentur decreta. Mexicanum enim Gubernium his quoque justissimis reclamationibus plane despectis, ulterius progrediens, et bona omnia, quae Ecclesia in tota illa Republica possidet, sibi ausu prorsus temerario, et sacrilego vindicare cupiens, aliud die vigesimo quinto Junii hujus anni edidit decretum, illudque die vige-



sus bienes y propiedades en la misma república. Contra tan injusto decreto no han omitido levantar su voz los venerables hermanos Lázaro arzobispo de Méjico, Clemente obispo de Michoacan, y Pedro obispo de Guadalajara, que oponiéndose con sus quejas ó vehementes exposiciones al mismo decreto, han defendido con diligencia la causa de la Iglesia. Mas el gobierno mejicano no solo despreció y repelió tales reclamaciones de los sagrados obispos; sino que tambien determinó que el obispo de Guadalajara fuera castigado con el destierro, y que se ejecutase con prontitud y vigor la ley promulgada. Y para que con mas facilidad y violencia se consumara el despojo sacrilego de los bienes de la Iglesia, no temió que se estipulasen varias enajenaciones, y permitir á las comunidades eclesiásticas que distragesen sus fundos, sin sugetarse á la norma prescrita por el mismo gobierno, con tal que se pagase lo que el gobierno se apropia por título de traslacion de dominio, y se guardasen las otras condiciones establecidas en la misma ley.

» Y aquí, venerables hermanos, á donde debemos dolernos, principalmente de que se hayan encontrado algunos varones en las comunidades religiosas, que olvidados del todo de su propia vocacion, oficio é instituto, enemigos de la disciplina regular, no se avergonzaron, con muy grande escándalo de los fieles, y pesar de todos los buenos, de resistir á la visita apostólica establecida por nos para los mismos regulares, y encomendada al venerable hermano obispo de Michoacan, de contrariarla, y de favorecer los iniquos proyectos de los enemigos de la Iglesia, y abrazar la referida ley, y vender los fundos de su propio convento con absoluto desprecio y vilipendio de todas las gravísimas sanciones y penas canónicas. Y estamos obligados á decir con igual dolor, que tambien hubo algunos del clero secular, que olvidados de su dignidad, de su deber, y de los sagrados cánones, abandonaron tambien la causa de la Iglesia, y usaron de la misma injustísima ley, y no temieron obsequiar la voluntad del gobierno.

» Mas, tomados los bienes eclesiásticos, el gobierno mejicano dió otros decretos, en uno, abolió la ley de que se restableciese en Méjico cierta familia religiosa; y en él otro declaró que él prestaria auxilio y proteccion á los regulares de las

simo octavo ejusdem mensis vulgavit, quo Ecclesiam suis omnibus in eadem Republica bonis ac proprietatibus omnino spoliare non exhorruit. Contra tam injustum decretum suam vocem attollere haud omiserunt Venerabiles Fratres Lazarus Archiepiscopus Mexicanus, Clemens Episcopus Meoacanus, et Petrus Episcopus Guadalaxarensis, qui suis expostulationibus eidem obsistentes decreto, Ecclesiae causam strenue propugnarunt. Mexicanum vero Gubernium hujusmodi Sacrorum Antistitum reclamaciones non solum contempsit, rejecit, verum etiam decrevit, Episcopum Guadalaxarensis exsilio esse mulctandum, et legem promulgatam celeriter ac severe exsequendam. Et quo facilius ac citius sacrilega haec bonorum Ecclesiae spoliatio conficeretur, haud extimuit varias stipulari alienationes, et ecclesiasticis Coetibus permittere, ut fundos distraherent, quin adhererent normae ab ipso Gubernio praescriptae, dummodo tamen solveretur quod sibi Gubernium arrogat ob titulum translati domini, et aliae servarentur condiciones in eadem lege statuta.

Atque hic, Venerabiles Fratres, illud vel maxime dolendum, quod nonnulli ex Religiosis Familiis reperti sint viri, qui propriae vocationis, officii, et instituti prorsus obliti, ac regularem disciplinam perosi non erubere cum maximo fidelium scandalo, et bonorum omnium luctu Apostolicae Visitationi a Nobis in ipsos Regulares constituta, et Venerabili Fratri Episcopo Meoacano commissa impudenter resistere, adversari, et nefariis Ecclesiae hostium consiliis favere, et commemoratam legem amplecti, ac proprii Coenobii fundos divendere, gravissimis quibusque Canonis sanctionibus et poenis omnino despectis, et contemptis. Ac pari dolore dicere cogimur, aliquos etiam e Clero Saeculari fuisse viros, qui suae dignitatis, muneris, sacrorumque Canonum immemores et Ecclesiae causam deserere, et eadem injustissima lege uti, et Gubernii voluntati obsequi haud veriti sunt.

Sed Mexicanum Gubernium, ecclesiasticis bonis direptis, alia fecit decreta, quorum uno legem de quadam Religiosa Familia in Mexicum revocanda abolevit, altero vero declaravit, se omnem opem et operam praebere iis omnibus utriusque sexus Regularium Ordinum Sodalibus

órdenes de uno y otro sexo, que quisieran apartarse de la vida religiosa que habian abrazado, dejar el claustro, y eximirse de la obediencia debida á sus propios superiores. No ha bastado esto. El congreso nacional por el voto de algunos diputados, ha propuesto, entre muchísimas cosas perversas é injuriosas á nuestra santísima religion y sus sagrados ministros, sus pastores, y al vicario de Jesucristo aquí en la tierra, una nueva constitucion compuesta de muchos artículos, de los cuales algunos son manifestamente contrarios á la misma divina religion y su saludable doctrina, á sus santísimos institutos y derechos. Ciertamente en esta nueva constitucion presentada, se quita todo privilegio del fuero eclesiástico, y se establece que ninguno pueda gozar absolutamente de algun emolumento que sea gravoso á la sociedad, y á todos se prohíbe que se ligen con alguna obligacion por causa de contrato, ó promesa, ó voto religioso; para corromper mas fácilmente las costumbres y los ánimos de los pueblos, y propagar la detestable y terrible peste del *indiferentismo*, y destruir nuestra santísima religion, se admite el libre ejercicio de cualquiera culto, y se concede plena facultad á todos de manifestar clara y públicamente cualesquiera opiniones y pensamientos: Y porque el clero principalmente angelopolitano y su vicario general rogaron y suplicaron con vehemencia al congreso de diputados, que por lo menos jamas se sancionase el artículo sobre libertad para ejercer cualquiera religion, muchos respetabilísimos vecinos de la Puebla de los Angeles, así eclesiásticos como legos, y aun el mismo vicario general, no obstante su ancianidad, fueron lanzados al destierro; y aun tambien otros ilustres sacerdotes de la ciudad de Méjico fueron aprendidos y trasportados á Veracruz, para que fuesen conducidos á regiones extrañas. Mas, para que no lleguen á aquellos fieles las voces y amonestaciones saludables de sus prelados, que segun el oficio de su cargo pastoral, no pueden callar en medio de tanta violencia, y de tanta persecucion contra la Iglesia, el gobierno mejicano severísimamente mandó á todos los gobernadores de aquellas provincias que vigilasen con asiduidad, é impidiesen de todos modos que las cartas pastorales de los obispos, ó se divulgasen, ó se circularasen, ó se leyesen en las Iglesias. Y al mismo tiempo estableció gravísimas penas principalmente contra los eclesiásticos que no obedeciesen á este injusto mandato,

qui a suscepta religiosa vita desciscere, claustra deserere, seque a debita propriis Moderatoribus obedientia eximere vellent. Neque id satis; namque Nationalis ille Conventus Deputatorum consilio inter plurima contra sanctissimam nostram religionem, ejusque sacros Ministros, Pastores, et Christi hic in terris Vicarium maledicta, et convicia novam proposuit Constitutionem, multis conflata articulis, quorum plures divina ipsi religioni, ejusque salutari doctrinae, sanctissimisque institutis et juribus plane adversantur. Hac enim nova proposita Constitutione praeter alia, et omne ecclesiastici fori privilegium tollitur; et statuitur, neminem ullo prorsus emolumento perfrui posse, quod grave sit societati; et cuique interdicitur, ut aliqua se obligatione obstringat seu contractus, seu promissionis, seu religiosi voti causa; et ad populorum mores animosque facilius corrupendos, ac detestabilem, teterrimamque *indifferentismi* pestem propagandam ac sanctissimam nostram religionem convellendam admittitur liberum cujusque cultus exercitium, et omnibus quaslibet opiniones, cogitationesque palam publiceque manifestandi plena tribuitur potestas. Et quoniam Angelopolitanus praecipue Clerus, ejusque Vicarius Generalis illum Deputatorum Congressum impensissime rogarunt, et obsecrarunt, ut saltem articulus de libertate cujusque religionis exercendae nunquam sanciretur, idcirco plures spectatissimi, tum ecclesiastici, tum laici Angelopolitani viri, idemque Vicarius Generalis senectute licet confectus pulsus sunt in exsiliu, et alii etiam egregii Mexicanae civitatis sacerdotes comprehensi et in oppidum Verae Crucis exportati, ut in exteris traducerentur regiones. Ne autem ad fideles illos populos suorum Antistitum voces, et salutaria monita praeviant, qui pro pastoralis muneris officio in tanta contra Ecclesiam violentia, tantaque insectatione silere non possunt, Mexicanum Gubernium omnibus illarum regionum Gubernatoribus severissime praecipit, ut assidue speculentur, et omni adhibita ratione impediunt, quominus ullo modo Pastorales Episcoporum Litterae vel vulgentur, vel circumferantur, vel in sacris aedibus legantur. Ac simul gravissimas in ecclesiasticos potissimum viros constituit poenas, qui huic injusto non obsequentes mandato, erunt



los que tambien serian arrojados del lugar en que morasen, y trasportados á otros, ó llevados á la ciudad de Méjico. Añádase á esto que el mismo gobierno extinguió del todo la comunidad del orden de San Francisco, fundada en la misma ciudad de Méjico; y sus réditos pertenecientes á legados pios, los aplicó al erario nacional, y destruyó una gran parte del edificio del convento, y puso en la cárcel á algunos hermanos de la misma familia religiosa. Y por mandato del propio gobierno ha sido aprehendido el venerable hermano Clemente, obispo de Michoacan y cruelmente arrancado de su diócesis, y relegado en el interin á la misma ciudad de Méjico (Ojalá que otros ilustres prelados y eclesiásticos y legos no sean arrebatados por la misma tempestad)!

» Por estos hechos muy dignos á la verdad de llorarse, y que hemos referido con dolor, percibís claramente, venerables hermanos, de que modo haya sido perseguida y afligida por el gobierno mejicano nuestra santísima religion, y cuantas injurias se hayan inferido por el mismo á la Iglesia católica, á sus sagrados derechos, ministros, pastores, y á nuestra suprema autoridad, y de esta Santa Sede. Pero lejos de nosotros, el que en medio de tanto trastorno de las cosas sagradas, y de la opresion de la Iglesia, y de su potestad y libertad, dejemos de llenar el deber de nuestro ministerio apostólico. Por tanto para que todos los fieles que viven allí sepan, y todo el orbe católico conozca que nos reprobamos con fuerza todas aquellas cosas que se han hecho por los gobernantes de la República mejicana contra la religion católica, la Iglesia y sus sagrados ministros, pastores, leyes, derechos, propiedades, y contra la autoridad de esta Santa Sede, levantamos con apóstolica libertad nuestra voz pontificia en este vuestro amplísimo concurso, y condenamos, reprobamos, y declaramos irritos del todo y de ningun valor todos los decretos antes citados, y las demás cosas que allí se han sancionado por la autoridad civil, con tanto desprecio de la autoridad eclesiástica y de esta Silla apostólica, y principalmente con tanto daño y detrimento de la religion y de los sagrados obispos, y de los eclesiásticos particulares. Además, amonestamos gravísimamente á todos aquellos con cuyo auxilio, consejo ó mandato, se han hecho aquellas cosas, que consideren seriamente las penas y censuras que están impuestas por las constituciones apostólicas y

etiam a loco ubi morantur expellendi, et alio asportandi, vel in Mexicanam civitatem deducendi. Ad hæc Gubernium idem jam penitus exstinxit Religiosam Familiam Ordinis S. Francisci in eadem Mexicana civitate sitam, ejusque redditus ad pia legata pertinentes nationali ærario attribuit, Cœnobii ædificium magna ex parte destruxit, et nonnullos ejusdem Familiæ religiosos Sodales in carcerem conjecit. Atque ipsius Gubernii jussu Venerabilis Frater Clemens Episcopus Mecoacanus comprehensus, et a sua Diocesi crudeliter divulsus in ipsam Mexicanam civitatem interim fuit relegatus. Utinam ne alii egregii Sacrorum Antistites, et ecclesiastici, laicique viri eadem exagitentur procella!

Ex quibus luctuosissimis sane factis, quæ dolenter commemoravimus, plane perspicitis, Venerabiles Fratres, quomodo a Mexicano Gubernio sanctissima nostra religio fuerit percussa et afflicta, et quantæ ab ipso catholicæ Ecclesiæ, ejusque sacris juribus, Ministris, Pastoribus, ac supremæ Nostræ, et hujus Sanctæ Sedis auctoritati injuriæ fuerint inlate. Absit vero, ut Nos in tanta sacrarum rerum perturbatione, et Ecclesiæ, ejusque potestatis ac libertatis oppressione Apostolici Nostri ministerii munus obire unquam prætermittamus. Quapropter, ut fideles ibi degentes sciant, et universus Catholicus Orbis cognoscat, a Nobis vehementer improbari ea omnia, quæ a Mexicanæ Reipublicæ Moderatoribus contra catholicam Religionem, Ecclesiam, ejusque sacros Ministros, Pastores, leges, jura, proprietates, et contra hujus Sanctæ Sedis auctoritatem gesta sunt, Pontificiam Nostram in hoc amplissimo vestro consensu apostolica libertate vocem attollimus, et prædicta omnia decreta, ac cætera, quæ ibi a civili potestate cum tanto ecclesiasticæ auctoritatis, et hujus Apostolicæ Sedis contemptu, ac tanta Religionis et Sacrorum Antistitum et ecclesiasticorum præsertim hominum jactura, ac detrimento sancita sunt, damnamus, reprobamus, et irrita prorsus ac nulla declaramus. Insuper eos omnes, quorum opera, consilio, jussu illa patrata sunt, gravissime monemus, ut serio reputent pœnas et censuras, quæ adversus sacrarum personarum et rerum, atque ecclesiasticæ libertatis et

sagrados cánones de los concilios, contra los violadores de las personas y cosas sagradas, y profanadores de la libertad y potestad de la Iglesia, y contra los usurpadores de los derechos de la Santa Sede.»

» Mas ahora no podemos dejar de congratularnos de todo corazon, y tributar muy grandes y merecidas alabanzas á los venerables hermanos obispos de aquella república, que acordándose muy bien de su propio cargo episcopal, defendieron resueltamente con singular firmeza y constancia la causa de la Iglesia, y con un ánimo invencible se han gloriado de sufrir cosas duras y ásperas por la defensa de la Iglesia. Tambien damos el *debido* tributo de elogios á todos aquellos, ya eclesiásticos, ya legos, que verdaderamente animados por el espíritu católico, siguiendo los ilustres ejemplos de sus prelados, no omitieron por esto mismo participar segun sus fuerzas de sus trabajos, sugetándose á todos los gravísimos peligros y pruebas. Y alabamos tambien grandemente al pueblo fiel de la república mejicana, que doliéndose con vehemencia, é indignándose contra la mayor parte de las cosas lamentables é iniquas hechas contra su religion y sus pastores, nada tiene por mas antiguo que profesar la fé católica, y seguir con todo amor y voluntad á sus obispos, y adherirse firme y constantemente á nosotros y á esta cátedra de Pedro. Por esto nos alentamos con la esperanza de que Dios rico en misericordia dirigirá una mirada propicia sobre aquella viña suya, y la librárá de todos los males con que es tan fuertemente afligida.»

Sigue hablando nuestro santísimo Padre con igual dolor de la persecucion, que tambien se ha desatado contra la Iglesia en algunas provincias de la América meridional, sugetas antes al reino de las Españas. Recuerda despues el estado en que se halla la religion católica en Suiza, y de que habló en el consistorio del dia 26 de julio de 1853, y concluye con las siguientes palabras :

« A la verdad somos sostenidos con la esperanza de que acaso alguna vez por fin los gobernantes de aquellas provincias, quieran seguir consejos mas sanos, y conocer, que la verdadera felicidad y prosperidad de los pueblos no puede subsistir sin nuestra divina religion y su saludable doctrina, y sin el debido obsequio y reve-

potestatis violatores, profanatores, et hujus Sanctæ Sedis jurium usurpatores ab Apostolicis Constitutionibus, sacrisque Conciliorum Canonibus sunt constitutæ.

Nunc autem haud possumus, quin ex animo gratulemur, et maximas, meritasque laudes tribuamus Venerabilibus Fratribus illius Reipublicæ Sacrorum Antistitibus, qui proprii episcopalis muneris optime memores singulari firmitate, et constantia Ecclesiæ causam impavide propugnarunt, et invicto animo dura quæque et aspera pro ipsius Ecclesiæ defensione perpeti sunt gloriati. Debito quoque laudum præconio illos omnes tum ecclesiasticos, tum laicos viros prosequimur, qui catholicis sensibus vere animati, et illustria suorum Antistitum exempla sectantes in id ipsum suos etiam labores pro viribus conferre haud omiserunt gravissima omnia subeuntes pericula et discrimina. Atque etiam summopere collaudamus fidelem Mexicanæ Reipublicæ populum, qui ex parte longe maxima vehementer dolens, et indignans tam tristia et iniqua contra suam religionem, suosque Pastores facta, nihil antiquius habet, quam et catholicam profiteri fidem, et suos Episcopos omni amore et obsequio prosequi, ac Nobis, et huic Petri Cathedræ firmiter constanterque adhærere. Quocirca in eam spem erigimur fore, ut dives in misericordia Deus super illam vineam suam propitiatus respiciat, et eam ab omnibus, quibus tantopere affligitur, malis eripiat.

Ea porro spe sustentamur fore, ut illarum regionum Moderatores tandem aliquando velint saniora inire consilia, et cognoscere, veram populorum felicitatem, prosperitatemque sine divina nostra Religione, ejusque salutari doctrina, ac debito erga veneranda Ecclesiæ jura obsequio,